JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, 11 MAR. 2021

Ref: Proceso de pertenencia No. No. 2019 – 00053
Demandante: María Amparo Cruz Bernal
Demandados: Julio Hernán Cruz Bernal y otros

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que el apoderado de la parte principal de la parte actora reasume el poder.

Así las cosas, se señala como nueva fecha la hora de las 2:30 pm del día 16 del mes de abril del año **2021** para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., la cual se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país por el COVID 19.

Se le advierte al demandante que la inasistencia injustificada a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (Numeral 4 art. 372 C.G.P.).

De igual forma, se le advierte a las partes o a los apoderados que no concurran a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) Salarios mínimos legales mensuales vigentes (Inc. 5° Núm. 4 del Art. 373 C.G.P.).

Se exhorta a las partes para que el día de la audiencia se conecten a la plataforma virtual anteriormente referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ